

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-01079-00

Como quiera que la demanda y la aclaración de la misma, que obran en los archivos 01 y 05 del cuaderno uno, y el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **R E S U E L V E:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de BANCO POPULAR S.A. contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DANIEL DE JESUS NONSOCUA MALAVER (Q.E.P.D.), para que dentro del término de cinco días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 01803810000483

- 1.1 Por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$42.456.259,00) M/CTE, por concepto de capital acelerado contenido en el Pagaré, objeto de la presente acción.
- 1.2 Por los INTERESES MORATORIOS sobre el capital acelerado señalado en el numeral “1.1”, causados desde la fecha de presentación de la demanda, 3 de noviembre de 2023, y hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legalmente permitida.
- 1.3 Por las cuotas de capital en mora antes de la presentación de la demanda, contenidas en el pagaré base de la acción, desde el 5 de abril de 2022 al 5 de octubre de 2023, las cuales se relacionan a continuación:

	Fecha cuota	Valor
1	5/04/2022	\$ 325.402,00
2	5/05/2022	\$ 331.282,00
3	5/06/2022	\$ 337.268,00
4	5/07/2022	\$ 343.361,00
5	5/08/2022	\$ 349.566,00
6	5/09/2022	\$ 355.881,00
7	5/10/2022	\$ 362.312,00
8	5/11/2022	\$ 368.858,00
9	5/12/2022	\$ 375.524,00
10	5/01/2023	\$ 382.309,00
11	5/02/2023	\$ 389.217,00
12	5/03/2023	\$ 396.250,00

13	5/04/2023	\$ 403.410,00
14	5/05/2023	\$ 410.699,00
15	5/06/2023	\$ 418.119,00
16	5/07/2023	\$ 425.675,00
17	5/08/2023	\$ 433.366,00
18	5/09/2023	\$ 441.197,00
19	5/10/2023	\$ 449.169,00
	TOTAL	\$ 7.298.865,00

1.4 Por concepto de intereses moratorios, sobre cada una de las cuotas de capital mencionadas en el ordinal 1.3, a la tasa máxima legal permitida, a partir del día siguiente al vencimiento de cada cuota y hasta que se produzca el pago total de las mismas.

1.5 Por las cuotas de intereses corrientes, causados hasta la fecha de presentación de la demanda y contenidas en el pagaré base de la acción, comprendidos entre el 5 de marzo de 2022 al 5 de octubre de 2023, liquidados sobre saldos insolutos de capital, a la tasa pactada de 11.88% E.A.M.V, cuyos valores se discriminan así:

	Fecha causación intereses de corrientes	Valor
1	6/03/2022	\$ 467.698,00
2	6/04/2022	\$ 464.639,00
3	6/05/2022	\$ 461.525,00
4	6/06/2022	\$ 458.355,00
5	6/07/2022	\$ 455.127,00
6	6/08/2022	\$ 451.842,00
7	6/09/2022	\$ 448.496,00
8	6/10/2022	\$ 445.091,00
9	6/11/2022	\$ 441.623,00
10	6/12/2022	\$ 438.093,00
11	6/01/2023	\$ 434.500,00
12	6/02/2023	\$ 430.841,00
13	6/03/2023	\$ 427.116,00
14	6/04/2023	\$ 423.324,00
15	6/05/2023	\$ 419.464,00
16	6/06/2023	\$ 415.533,00
17	6/07/2023	\$ 411.532,00
18	6/08/2023	\$ 407.458,00
19	6/09/2023	\$ 403.311,00
	TOTAL	\$ 8.305.568,00

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: DECRETAR el emplazamiento a los herederos indeterminados de DANIEL DE JESUS NONSOCUA MALAVER (Q.E.P.D.), de conformidad con el

artículo 293 del C. G. del P., en concordancia con lo preceptuado dentro del artículo 87 ibidem y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022; Inclúyase el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada PIEDAD PIEDRAHITA RAMOS, identificada con C.C. No. 24.999.677 y T.P. 62.985 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderada judicial de la entidad ejecutante, de conformidad al poder obrante a folio 1 del plenario.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 158 Hoy 05 de diciembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ